CONTRATO DE SERVICIOS

"CONSULTORÍA PARA CONTRATACIÓN DE EVALUADORES DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES"

PROYECTO DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD - DETIEC COF 04/10 CONVENIO FOCEM/CONACYT

Contrato N° 15/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis, el CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - CONACYT, Proyecto DeTIEC "Desarrollo Tecnológico, Innovación y Evaluación de la Conformidad" COF 04/10, en adelante **EL CONTRATANTE**, representado en este acto por el **Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**, Ministro - Presidente del CONACYT, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4511/2015, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 203.723, con domicilio en el edificio Nº 223 de la calle Dr. Justo Prieto esquina Teófilo del Puerto de la ciudad de Asunción, por una parte; y por la otra, la empresa **EMNOBA de Norma Beatriz Barrios,** en adelante denominada **EL CONSULTOR**, con domicilio en la casa Nº 365 de la calle San Antonio casi Mariscal López, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la Sra. Norma Beatriz Barrios, en calidad de Representante Legal, con Cédula de Identidad Nº 1.422.690. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 1422690-1, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL CONSULTOR, con relación a la CONSULTORÍA PARA CONTRATACIÓN DE EVALUADORES DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES, con cargo a la Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y 30 Recursos Institucionales, en el siguiente rubro presupuestario de conformidad al Clasificador Presupuestario para el Periodo Fiscal 2016. Sub Grupo 260 "Servicios Técnicos y Profesionales. Los correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 estarán supeditados a la aprobación Presupuestaria de ese año para el CONACYT.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONSULTOR, es la de Contratación Directa Nº 07/2016 "CONSULTORÍA PARA CONTRATACIÓN DE EVALUADORES DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES", – Proyecto DeTIEC COF- 04/10 CONVENIO FOCEM-CONACYT, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 16º, Inciso. c), y Artículo 34° del mismo cuerpo legal y se regirán por estas Cláusulas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato
(g) Garantía de responsabilidad personal
(h) Garantía de anticipo

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*3*	*3*	*0*	*1*	*260*	*10*	*1*	*99*	*15.974.164*
2016	*3*	*3*	*0*	*1*	*260*	*30*	*359*	*99*	*49.025.836*
2017	*3*	*3*	*0*	*1*	*260*	*10*	*1*	*99*	*17.202.945*
2017	*3*	*3*	*0*	*1*	*260*	*30*	*359*	*99*	*52.797.055*
TOTAL									*135.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **308577**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2016 para la contratación de "Consultoría para Contratación de Evaluadores de Proyectos de Emprendimientos Innovadores", convocado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Unidad Ejecutora del Proyecto DeTIEC COF 04/10. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 647/2016 de fecha 07 de diciembre de 2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1-	1/1	Consultoría para Contratación de Evaluadores de Proyectos de Emprendimientos Innovadores	Unidad	1	135.000.000	135.000.000

Total: Gs. 135.000.000.-

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Ciento Treinta y Cinco Millones.

El Consultor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de mayo de 2017.----------

7. PLAZO, LUGAR, FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo para el desarrollo de las actividades de la consultoría es desde la firma del contrato, hasta el 31 de mayo de 2017.

El lugar de trabajo: las evaluaciones de clasificación serán virtuales, y las presenciales en el local que la convocante indique.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA

La forma de pago será de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado y que se transcribe en el presente contrato:

Concepto	Monto (Gs.)
1. A la firma del contrato y presentación de documentos de compromiso y contratos de los evaluadores contratados: **20% del monto total**. Para la obtención del mismo, deberá presentar póliza de Garantía de Anticipo por el 100% de dicho pago. Dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato deben presentar una póliza de Caución/ Responsabilidad Profesional por el 10% del total adjudicado.	27.000.000
2. A la selección de los 20 a 25 emprendimientos de base tecnológica y de los 20 a 25 emprendimientos innovadores: **50 % del monto total**	67.500.000
3. A la entrega del Informe Final con los emprendimientos ganadores seleccionados 1° premio, 2° premio y 3° premio, más dos premios estimulo, en ambas categorías: **30 % del monto total.**	40.500.000
4. Los informes deben cumplir las pautas de visibilidad de la convocante.	
Total	**135.000.000**

La entrega del servicio será considerada efectiva en el momento en que la Contratante de su conformidad del producto recibido, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa del Proyecto DeTIEC COF 04/10 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto establecido en el presente contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
PRESIDENCIA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día trece de Diciembre del año dos mil diez y seis.

Por el PROVEEDOR

Firma: .....
Nombre: **Lic. Norma Beatriz Barrios**
Cargo: Representante Legal de EMNOBA

Por el CONTRATANTE

Firma: .....
Nombre: **Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**
Cargo: Ministro
Presidente del CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA